



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Resolución N° 69**

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-08910870-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la Licitación Pública para la Obra “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 255 se encuentra agregada nota de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Subsecretaría de Transporte, en la que se exponen los motivos que fundamentan la implementación del procedimiento licitatorio, que responden a la finalidad de seguir avanzando con las mejoras en la red de tránsito actual y que permitan gestionar el complejo Sistema de Movilidad y Transporte del Gran Mendoza y que, a la vez, puedan generar información que, a futuro, pueda ser de utilidad para la planificación urbana del área.

Que, según se expone en la nota de referencia, la primera etapa se llevó a cabo en el mes de setiembre de 2024, cuando se llamó a Licitación Pública para la instalación de un Centro de Gestión de la Movilidad para la coordinación centralizada de los equipos semafóricos ubicados en la Ruta Provincial N° 1 - Avenida Gobernador Ricardo Videla, conocida como “Avenida Costanera”, incluyendo, además, la reparación de semáforos y equipamiento complementario que se encontraba fuera de servicio, dañado u obsoleto.

Que, en el mes de noviembre de 2025, se culminó la centralización de cuarenta (46) intersecciones semaforizadas en el carril Godoy Cruz de Guaymallén, en correspondencia con la obra del carril exclusivo para buses y otras obras complementarias ejecutadas por el Municipio.

Que, en esta segunda etapa, el objetivo del Proyecto busca mejorar la fluidez del tránsito en calles y avenidas principales, definidas como espina dorsal de la movilidad por modos motorizados públicos (transporte colectivo de pasajeros) y privados en el Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante la coordinación de los semáforos, a fin de contribuir a una disminución del consumo de combustible y la contaminación ambiental (humos, gases, ruidos).

Que, a tal efecto, es que el Centro de Gestión y Monitoreo de Tránsito (CGM) operaría una red centralizada incorporando doscientas diecisiete (217) intersecciones semaforizadas para un conjunto de calles del Área Metropolitana del Gran Mendoza en tiempo real: coordinando los semáforos centralizados, onda verde; obteniendo datos de operación y fallas para facilitar y disminuir los costos de mantenimiento y conociendo la demanda de vehículos en tránsito para optimizar la gestión de la red de semáforos centralizados. Estas se ubican en la Ciudad de Mendoza y en el departamento de Godoy Cruz, cuyo detalle se encuentra en nota obrante a Orden N° 255.

Que en Orden N° 256 se encuentra incorporada Memoria Descriptiva “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN



DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”.

Que rolan agregados a Orden N° 257, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; en Orden N° 307, Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales; a Orden N° 308, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Obra de Semáforos; en Orden N° 260, Pliego de Intervenciones por Esquinas, y a Orden N° 261, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Sistema Inteligente de Gestión de la Movilidad.

Que en Orden N° 262 a 287 se encuentran agregados Anexos, conforme al siguiente detalle: ANEXO I - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO II - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO III (a) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO III (b) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 1) J.V. Zapata - Colón - A. Villanueva (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 2) Salta (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 3) Rioja (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 4) Patricias Mendocinas (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 5) Chile (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 6) Buenos Aires - Necochea (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 7) Gutierrez - Lavalle (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 8) Paso de los Andes (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 9) Beltrán - Maza (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 10) Sobremonte - P. Molina - Rondeau (Cdad)- Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 11) Morón - Peltier - Pueyrredón (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 12) E. Civit (Cdad)- Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 13) Godoy Cruz (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 14) San Martín (Cdad) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 15) Las Tipas - Corredor del Oeste (G. Cruz) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 16) Paso de los Andes - J.V. González (G. Cruz)- Provisión controladores de



tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 17) San Martín (G. Cruz) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (a) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - Eje 18) Sarmiento - T. Benegas (G. Cruz) - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (b) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - cámaras de video detección vehicular - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO IV (c) - PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – Total de Obra - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM; ANEXO V - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM, y ANEXO VI - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM. 35. Que a Orden N° 290 rola ANEXO XII - Planilla de Precios Unitarios para Mantenimiento - Provisión controladores de tránsito, refuncionalización de 217 intersecciones y centralización a CGM

Que a Orden N° 288 obra incorporado Certificado de Visita de Obra, con hoja adicional de firmas.

Que en Orden N° 289 se encuentra agregado Presupuesto Oficial de la Dirección de Planificación y Proyectos, por el monto de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.177.721.693,56).

Que en Orden N° 294 rola volante de imputación preventiva N° 24 (CGP-2026-00318024-GDEMZA-SSP), con visto bueno del señor Director de Administración y Transporte a Orden N° 295 e intervención de la Contaduría General de la Provincia a Orden N° 310.

Que a Orden N° 295 se encuentra incorporado informe denominado “Detalle de Imputación”, elaborado por el Director de Administración y Transporte de esta Subsecretaría de Transporte, en el que se informa cuestiones técnicas, modalidad de contratación, plazo de ejecución y presupuesto oficial de la Obra.

Que en Orden N° 297 consta dictamen favorable de la Dirección General de Inversión Pública.

Que, de las constancias del expediente N° EX-2026-00272078-GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO, asociado al presente expediente, surge que se solicitó la conformidad al Ministro de Hacienda y Finanzas, requerida por el Artículo 10 de la Ley N° 4416.

Que la presente contratación, en función de su objeto y presupuesto, se encuadra en la Ley N° 4416 de Obra Pública y su Decreto Reglamentario N° 313/1981, mediante Licitación Pública.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 4416 establece “Esta ley será aplicada a las construcciones, conservaciones, instalaciones, modificaciones, restauraciones, servicios de industria y trabajos en general, que realizare la Provincia y sus municipalidades, por sí o por intermedio de sus entes centralizados, descentralizados o autárquicos, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan y el destino de la obra, salvo convenio con otros organismos estatales que establezcan otro régimen legal oficial...”.



Que el Artículo 16 de la norma legal referida dispone “Las contrataciones sujetas a la presente ley se harán por licitación pública...”.

Que el Artículo 26.1.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Obra de Semáforos (obrante a Orden N° 308) prevé el mantenimiento correctivo de la Obra de referencia, con el respectivo detalle en el Anexo XII “Planilla de Precios Unitarios para Mantenimiento” (incorporado en Orden N° 290), por lo que resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte a afectar Partida de Obra para atender a dicho rubro.

Por lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1, 6, 9, 15, 16, 18 y 19 de la Ley N° 4416; Decreto reglamentario N° 313/1981; Decreto Acuerdo N° 1825/2024; Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 22/2024, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la realización de la Obra “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”, y la documentación técnica legal respectiva que se detalla a continuación:

- Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, agregado a Orden N° 257 (PLIEG-2026-00253039-GDEMZA-SSP);
- Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, incorporado en Orden N° 307 (PLIEG-2026-00640936-GDEMZA-SSP);
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Obra de Semáforos, obrante a Orden N° 308 (PLIEG-2026-00641443-GDEMZA-SSP);
- Pliego de Intervenciones por Esquinas, agregado a Orden N° 260 (PLIEG-2026-00253073-GDEMZA-SSP);
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Sistema Inteligente de Gestión de la Movilidad, incorporado en Orden N° 261 (PLIEG-2026-00253076-GDEMZA-SSP);
- Memoria Descriptiva “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”, agregada a Orden N° 256;
- Anexos, incorporados en Órdenes N° 262 a 287 y 290.
- Certificado de Visita de Obra, obrante a Orden N° 288, y
- Presupuesto Oficial de Obra, agregado a Orden N° 289.

Artículo 2º.- APRUÉBESE EL PRESUPUESTO TOTAL de la Obra “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”, que asciende a la suma



de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Uno con 63/100 (\$6.731.038.201,63), discriminado según el siguiente detalle:

OBRA BÁSICA.....	\$ 5.177.721.693,56
PREVISIÓN PARA VARIACIONES DE PRECIOS	\$ 1.551.340.813,07
GASTOS GENERALES DE OBRA .....	\$ 1.975.695,00
TOTAL GENERAL .....	\$ 6.731.038.201,63

Artículo 3º.- EL GASTO emergente de la Obra “PROVISIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS DE TRÁNSITO, INSTALACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE INTERSECCIONES Y CENTRALIZACIÓN A UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO (CGM) DE 217 INTERSECCIONES REGULADAS POR SEMÁFOROS”, que asciende a la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos Uno con 63/100 (\$6.731.038.201,63), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Presupuesto Ejercicio 2026, U.G.C.: ST5009; U.G.G.: ST5009; Clasificación Económica: 51201; Financiamiento: 000:

- Obra Básica ..... \$2.907.290.731,00
- Previsión para variaciones de precios ..... \$ 870.733.574,00
- Gastos Generales de Obra ..... \$ 1.975.695,00
- Subtotal Ejercicio 2026 .....\$ 3.780.000.000,00

II. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Presupuesto Ejercicio 2027, U.G.C.: ST5009; U.G.G.: ST5009; Clasificación Económica: 51201; Financiamiento: 000:

- Obra Básica ..... \$2.270.430.962,56
- Previsión para variaciones de precios ..... \$ 680.607.239,07
- Gastos Generales De Obra ..... \$ 0,00

Subtotal Ejercicio 2027 ..... \$ 2.951.038.201,63

TOTAL EJERCICIOS 2026/2027 ..... \$ 6.731.038.201,63

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Subsecretaría de Transporte para realizar el llamado a Licitación Pública referido en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- FACÚLTESE a la Subsecretaría de Transporte a determinar mediante resolución las fechas de presentación y apertura de ofertas y la designación de la Comisión evaluadora.

Artículo 6º.- AUTORÍCESE al Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte a afectar Partida De Obra para atender al rubro “Mantenimiento”, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 26.1.2. “Descripción mantenimiento correctivo” del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Obra de Semáforos, obrante a Orden N° 308, y el Anexo XII “Planilla de Precios Unitarios para Mantenimiento”, incorporado en Orden N° 290.



Artículo 7º.- La presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto Acuerdo N° 1825/2024.

Artículo 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/02/2026	32536